

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 11 de enero de 2007 (BOJA núm. 20, de 26 de enero) al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 16 de febrero de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

A N E X O

DNI: 29.043.549-T.
Primer apellido: Calvo.
Segundo apellido: Cumbreiras.
Nombre: Isidro.
Código PT: 6694110.
Puesto de trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.
Consejería: Justicia y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial de Huelva.
Centro de destino: Delegación Provincial de Huelva.
Localidad: Huelva.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el nombramiento de los miembros que integran la comisión de artesanía de Andalucía.

Por la presente se emite Resolución de la Dirección General de Comercio por la que se hace público el nombramiento de los miembros que integran la Comisión de Artesanía de Andalucía, y en consideración a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. La Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, creó, en su artículo 19.1, la Comisión de Artesanía de Andalucía como órgano colegiado de carácter consultivo y de asesoramiento en materia de artesanía.

Segundo. Como desarrollo y ejecución de la citada Ley se aprueba el Decreto 214/2006, de 5 de diciembre, por el que se regula la organización, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Artesanía de Andalucía.

En su artículo 5.3 se indica que una vez designados los miembros de la Comisión y sus suplentes la persona titular de la Consejería competente en materia de artesanía procederá a nombrarlos por un período de cuatro años renovable por un período más.

Tercero. El Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, atribuye a dicha Consejería las competencias en materia de artesanía.

Cuarto. De conformidad con la normativa citada y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejero de Turismo, Comercio y Deportes ha nombrado a los miembros de la Comisión de Artesanía de Andalucía y a sus suplentes y, de conformidad con el artículo 3.3 del Decreto 214/2006 antes mencionado, ha designado a la persona que ejercerá las funciones de la Secretaría de esta Comisión.

Por todo lo cual, esta Dirección General de Comercio,

R E S U E L V E

Hacer público la composición de la Comisión de Artesanía de Andalucía que, conforme al artículo 3.2 del citado Decreto 214/2006, estará integrada por:

a) Presidente: Don Sergio Moreno Monrové, Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Vicepresidenta: Doña María Dolores Atienza Mantero, Directora General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

c) Representantes de las Consejerías de la Junta de Andalucía, competentes en las materias a que se refiere el artículo 3.2.c) del Decreto 214/2006.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte:

- Titular: Don Rafael Sánchez Montes.
- Suplente: Don Alberto Ramírez Loma.
- Titular: Don Ángel R. Velasco Martín.
- Suplente: Don Manuel Sáez Fernández.

Consejería de Cultura.

- Titular: Don Javier Palacios González.
- Suplente: Doña M.^a Teresa García de Casasola Gómez.

Consejería de Educación.

- Titular: Don Manuel Perozo Méndez.
- Suplente: Doña Carmen Macarro Sáncho.

Consejería de Medio Ambiente.

- Titular: Don Rafael Pinilla Muñoz.
- Suplente: Don Fernando Molina Vázquez.

Consejería Agricultura y Pesca.

- Titular: Don Antonio López Suárez.
- Suplente: Don Francisco Alba Riesco.

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

- Titular: Doña. María Isabel Ferrero Muñoz.
- Suplente: Don Rafael González Elorz.

Consejería de Empleo.

- Titular: Doña María Dolores Luna Fernández.
- Suplente: Don Joaquín Jesús Baños Ramos.

d) Las Organizaciones Sindicales más representativas de Andalucía.

Confederación Sindical Comisiones Obreras.

- Titular: Don Juan Pérez Pérez.
- Suplente: Don Juan Antonio Florido García.

Unión General de Trabajadores.

- Titular: Doña Inés Mazuela Rosado.
- Suplente: Don José Lorenzo Morilla.

e) Representantes de las Organizaciones Empresariales con mayor implantación en Andalucía:

Confederación de Empresarios de Andalucía.

- Titular: Don Antonio Moya Monterde.
- Titular: Don José Guerrero Huesca.
- Suplente: Don Luis Picón Bolaños.
- Suplente: Don Álvaro González Zafra.

f) Federaciones o confederaciones más representativas de artesanos de Andalucía:

Federación de Artesanos de Andalucía.

- Titular: Doña Aurora Carnicero Ferrero.
- Titular: Don Antonio Jurado Aragón.
- Suplente: Don Manuel Muñoz Cobos.
- Suplente: Don Alfonso Alcaide Zafra.

g) Dos personas artesanas en las que concurren méritos extraordinarios:

- Titulares: Don José Ángel Chacón Tenllado.
- Don Juan Martínez Villacañas.

Secretaria: Doña María José Domínguez Castellano, funcionaria de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Sevilla, 14 de febrero de 2007.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, la resolución definitiva del proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional Médicos de Familia de Atención Primaria que han tomado posesión como titulares procedentes de la fase de selección del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta del Anexo I de la Resolución de 1 de julio de 2006 de la Direc-

ción General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 158, de 16 de agosto), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración de Carrera, la resolución definitiva del proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para Médicos de Familia de Atención Primaria que han tomado posesión como titulares procedentes de la fase de selección del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo del Servicio Andaluz de Salud, y para todos aquellos licenciados y diplomados sanitarios, que en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal para el período 2006 a 2008, reúnan los requisitos establecidos en el punto 4.1.3 y no solicitaron el acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional en el plazo establecido por la Convocatoria de 31 de julio de 2006 (BOJA núm. 158, de 16 de agosto de 2006).

Segundo. Anunciar la publicación de los listados definitivos de la resolución del proceso en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el BOJA. Dichos listados de admitidos y excluidos se publican por orden alfabético y en los mismos consta el grupo (licenciado o diplomado sanitario), la categoría y el nivel de Carrera Profesional asignado a los aspirantes admitidos definitivamente al proceso excepcional de carrera. En el caso de los aspirantes excluidos, se indica la causa de exclusión, según lo establecido en el Anexo I.

Tercero. Los efectos retributivos derivados del nivel de Carrera Profesional reconocido a partir del Complemento de Carrera Profesional definido en el apartado cuarto del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006 de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008, se efectuarán a partir del 1 de marzo de 2007.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Y todo ello sin perjuicio de que el listado definitivo pueda verse ampliado al amparo de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.